

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - No. 19 - Octubre 31 de 2007

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA07-4193 DE 2007 "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Rama Judicial."	1
ACUERDO No. PSAA07-4194 DE 2007 "Por el cual se modifica la denominación de unas Salas de los Tribunales Superiores de Antioquia y Cundinamarca."	6
ACUERDO No. PSAA07-4195 DE 2007 "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	7
ACUERDO No. PSAA07-4196 DE 2007 "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."	11
ACUERDO No. PSAA07-4198 DE 2007 "Por el cual se derogan los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo PSAA07-4100 de 2007 y los Artículos Primero, Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo PSAA07-4104 de 2007."	14

Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4193
DE 2007
(Octubre 29)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por la Sala Administrativa en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto que fue compilado en el Decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en

cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que para financiar los costos correspondientes a las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA07-4181 del 10 de octubre de 2007, para la descongestión de los Juzgados Laborales y Salas Laborales de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bogotá, Medellín, Barranquilla, Santa Marta, Bucaramanga, Ibagué y Cali, se requiere efectuar un traslado presupuestal de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, cuenta 1 Gastos de Personal, a las Unidades 02 - Consejo Superior de la Judicatura y 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 Gastos Generales y efectuar adiciones en las asignaciones internas de las Direcciones Seccionales involucradas, en las mismas Unidades Ejecutoras.

Que las Direcciones Seccionales de Bogotá, Cartagena Popayán, Riohacha y Villavicencio solicitan adiciones en las asignaciones internas de apropiación para cubrir el déficit presupuestal en la cuenta 2 Gastos Generales en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08 - Tribunales y Juzgados.

Que la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles, informó que existe un excedente de los recursos asignados en el presupuesto de Inversión, Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, para la implementación de la Ley de Infancia y Adolescencia, susceptibles de reasignación a la Dirección Seccional de Cali para la adquisición de la planta eléctrica del Palacio Plaza Caicedo de esa ciudad.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 70 del 19 de octubre de 2007 y Constancia Sobre Existencia de Recursos N° 88 - 2007 del 19 de octubre de 2007, expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.-Autorizar el siguiente traslado de la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados Cuenta 1 Gastos de Personal, a las Unidades 02-Consejo Superior de la Judicatura y 08 -Tribunales y Juzgados, Cuenta 2 Gastos Generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	372.088.182
					TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD 08	372.088.182

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes cuentas presupuestales, así:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	20.350.000
					TOTAL CRÉDITO UNIDAD 02	20.350.000

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	351.738.182
					TOTAL CRÉDITO UNIDAD 08	351.738.182
					TOTAL CRÉDITO	372.088.182

ARTICULO TERCERO.- El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO CUARTO.- El Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuará la desagregación de recursos objeto de traslado presupuestal, luego de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe las siguientes adiciones en las asignaciones internas de apropiación del presupuesto de funcionamiento en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, para financiar los costos de implementación y funcionamiento de la Descongestión Laboral, como se detalla a continuación:

**ADICIONES
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS GENERALES**

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
DIRECCIÓN SECCIONAL	RUBRO 2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SANTA MARTA	5.000.000
BUCARAMANGA	9.850.000
IBAGUÉ	5.500.000
TOTALES	20.350.000

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS	
DIRECCIÓN SECCIONAL	RUBRO 2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BOGOTÁ	108.429.694
MEDELLÍN	83.400.000
SANTA MARTA	65.000.000
BUCARAMANGA	28.800.000
IBAGUÉ	23.500.000
CALI	42.608.488
TOTALES	351.738.182

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que efectúe las siguientes adiciones en las asignaciones internas de apropiación del presupuesto de funcionamiento en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura

y Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, para financiar el déficit reportado por las Direcciones Seccionales de Bogotá, Cartagena, Popayán, Riohacha y Villavicencio, como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

ASIGNACIONES
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
GASTOS GENERALES

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
DIRECCIÓN SECCIONAL	RUBRO 2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CARTAGENA	15.000.000
VILLAVICENCIO	2.000.000
TOTALES	17.000.000

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS	
DIRECCIÓN SECCIONAL	RUBRO 2 0 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BOGOTÁ	2.700.000
POPAYÁN	20.500.000
RIOHACHA	14.400.000
TOTALES	37.600.000

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe la siguiente asignación en la asignación interna de

apropiación del presupuesto de Inversión, Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura como se detalla a continuación:

ASIGNACIONES
PRESUPUESTO DE INVERSION

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
DIRECCIÓN SECCIONAL	RUBRO 113 803 1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
CALI	188.491.816,54
TOTALES	188.491.816,54

|

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

ACUERDO No. PSAA07-4194
DE 2007
(Octubre 29)

"Por el cual se modifica la denominación de unas Salas de los Tribunales Superiores de Antioquia y Cundinamarca"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 24 de octubre de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar, a partir del primero (1°) de noviembre de 2007, la denominación

de la Sala Civil-Familia-Agraria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, la cual se denominará Sala Civil-Familia.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar, a partir del primero (1°) de noviembre de 2007, la denominación de la Sala Civil-Familia-Agraria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, la cual se denominará Sala Civil-Familia.

ARTICULO TERCERO.- Los magistrados de la Sala Civil-Agraria de los Tribunales Superiores de Antioquia y Cundinamarca seguirán conociendo de los procesos que tenían a su cargo a la entrada en vigencia de este Acuerdo, sin que sea necesario nuevo reparto.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4195
DE 2007
(Octubre 30)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado por la Sala Administrativa en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el Decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que el inciso quinto de los artículos 19 de la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 y 19 del Decreto No. 4731 del 28 de diciembre de 2005, permite

efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que existe déficit de recursos en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Cuenta 3 Transferencias Corrientes rubro Sentencias y Conciliaciones cuya financiación parcial se puede efectuar mediante un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados Cuenta 3 Transferencias Corrientes, rubro Cesantías Parciales, por un valor de \$650.000.000.

Que en respuesta al memorando DEAJ07-14232 de septiembre 26 de la presente anualidad, emitido por esta Dirección, las Seccionales de Barranquilla, Cartagena, Popayán, Montería, Neiva, Santa Marta, Villavicencio, Armenia, Pereira, Ibagué y Cali previas proyecciones calculada hasta el 31 de

diciembre de la presente anualidad, reportaron los remanentes libres de afectación presupuestal en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes Rubro Ce-

santías Parciales de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados así:

CÓDIGO	SECCIONAL	SALDO DISPONIBLE EN CESANTÍAS PARCIALES PARA REDUCIR
B3	BARRANQUILLA	345.861.499
B4	CARTAGENA	32.871.634
B9	POPAYÁN	310.000.000
B11	MONTERÍA	27.466.381
B12	NEIVA	600.000.000
B14	SANTA MARTA	42.517.488
B15	VILLAVICENCIO	77.041.886
B19	ARMENIA	70.000.000
B20	PEREIRA	76.995.137
B26	IBAGUÉ	156.817.561
B27	CALI	218.725.764
TOTAL		1.958.297.350

Que mediante oficios Nos.02-3592 de fecha septiembre 28, oficio No. 500 de fecha octubre 17 y DESAJ-07 808 de fecha octubre primero de 2007, las Direcciones Seccionales de Medellín, Valledupar, Cúcuta y Sincelejo respectivamente, solicitan adición en las asignaciones internas de apropiación en la unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 3-Transferencias Corrientes, rubro de cesantías parciales.

Que el monto de los recursos objeto de reducción en las Direcciones seccionales relacionadas en el séptimo considerando, permite financiar el traslado para el rubro de Sentencias y Conciliaciones y la

adición a las asignaciones internas de apropiación en la unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 3-Transferencias Corrientes, rubro de cesantías parciales de las Seccionales de Medellín, Valledupar, Cúcuta y Sincelejo y el saldo disponible quedará para financiar el déficit en otros rubros del presupuesto.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para efectuar las siguientes reducciones como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
REDUCCION

CIFRAS EN PESOS

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CESANTÍAS PARCIALES
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
3	5	2	2		CESANTIAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
					TOTAL	1.958.297.350

Las reducciones autorizadas se efectúan en las apropiaciones de las siguientes Direcciones Seccionales:

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS
CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CÓDIGO	SECCIONAL	RUBRO 3 5 2 2 CESANTÍAS PARCIALES RECURSO 10
B3	BARRANQUILLA	345.861.499
B4	CARTAGENA	32.871.634
B9	POPAYÁN	310.000.000
B11	MONTERÍA	27.466.381
B12	NEIVA	600.000.000
B14	SANTA MARTA	42.517.488
B15	VILLAVICENCIO	77.041.886
B19	ARMENIA	70.000.000
B20	PEREIRA	76.995.137
B26	IBAGUÉ	156.817.561
B27	CALI	218.725.764
TOTAL		1.958.297.350

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las partidas que se reducen en el artículo precedente, quedan disponibles para atender parcialmente las necesidades en materia de Sentencias a que se refiere el sexto considerando y las adiciones solicitadas en los oficios citados en el séptimo considerando del pre-

sente Acuerdo, una vez se efectúe el ajuste respectivo en el Sistema Siif.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

CIFRAS EN PESOS

UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CESANTÍAS PARCIALES
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
3	5	2	2		CESANTIAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
					TOTAL	650.000.000

ARTÍCULO CUARTO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	SENTENCIAS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
					TOTAL	650.000.000

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que efectúe la siguiente adición en las asignaciones internas de

apropiación en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 3- Transferencias Corrientes, rubro cesantías parciales, como se detalla a continuación:

**ADICION
UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS
CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

CÓDIGO	SECCIONAL	RUBRO 3 5 2 2 CESANTÍAS PARCIALES RECURSO 10
B2	MEDELLÍN	350.000.000
B10	VALLEDUPAR	8.074.929
B17	CÚCUTA	199.838.780
B25	SINCELEJO	12.492.882
TOTAL		570.406.591

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acuerdo requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos tercero y cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta días (30) del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4196
DE 2007
(Octubre 30)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado por la Sala Administrativa en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se

detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que mediante la Ley No. 995 del 10 de noviembre de 2005 se ordenó que la compensación en dinero de las vacaciones, tanto para los trabajadores del sector privado como para los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles, se debe reconocer y compensar en proporción al tiempo efectivamente trabajado, lo cual incrementa a partir de su vigencia, las liquidaciones por este concepto para todos los servidores de la Rama Judicial que se retiran del servicio.

Que existe déficit en las apropiaciones correspondientes al rubro de Horas extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones en la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08 Tribunales y Juzgados.

Que para atender esta necesidad se hace necesario efectuar un traslado de la Unidad 08 - Tribunales y Juzgados, Cuenta 1 Gastos de Personal Rubro Servicios Personales Asociados a Nomina "Otros".

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos No 84-2007 del 09 de octubre de 2007, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.-Autorizar el siguiente traslado de la Unidad 08 -Tribunales y Juzgados, en la Cuenta 1 - Gastos de Personal, como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	350.000.000
					TOTAL UNIDAD 270108	350.000.000
					TOTAL CONTRACRÉDITO	350.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	150.000.000
					TOTAL UNIDAD 270102	150.000.000
UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	200.000.000
					TOTAL UNIDAD 270108	200.000.000
					TOTAL CRÉDITO	350.000.000

ARTICULO TERCERO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo 30 del decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005.

ARTICULO CUARTO.- El presente traslado requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4198
DE 2007
(Octubre 31)**

Por el cual se derogan los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo PSAA07-4100 de 2007 y los Artículos Primero, Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo PSAA07-4104 de 2007.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 89 de la Ley 270 de 1996, y los artículos 39, 43 y 44 de la Ley 906 de 2004 y lo dispuesto en la sesión de Sala Administrativa del 23 de agosto de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Derogar los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto del Acuerdo PSAA07-4100 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Derogar los Artículos Primero, Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo PSAA07-4104 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, las Unidades Judiciales Municipales establecidas con anterioridad continuarán vigentes.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del seis (6) de noviembre de 2007. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente